

El presente pliego de prescripciones técnicas sustituye a el firmado con fecha 30 de abril de 2024, tras incorporar las consideraciones jurídicas del informe de fecha de 29 de mayo de 2024 de AJ-GAPA 2024/42 PCAP DEL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIO DE ANÁLISIS DEDIOXINAS, FURANOS Y PCB SIMILARES Y NO SIMILARES A LAS DIOXINAS , EN MOLUSCOS, CRUSTACEOS, FORRAJES Y PIENSOS PROCEDENTES DE PROGRAMAS DE CONTROL OFICIAL”. (CONTR 2024 230132)

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE ANÁLISIS DE DIOXINAS, FURANOS Y PCB SIMILARES Y NO SIMILARES A LAS DIOXINAS, EN MOLUSCOS, CRUSTACEOS, FORRAJES Y PIENSOS PROCEDENTES DE PROGRAMAS DE CONTROL OFICIAL**

**CÓDIGO GEXAP :**CONTR 2024/230132

**CPV:** 71620000-0 Servicio de análisis

**1.- OBJETO DEL PLIEGO**

Este documento tiene por objeto establecer las características técnicas que han de regir el servicio de análisis de dioxinas, furanos y PCB similares a las dioxinas (dl-PCBs) en moluscos, crustaceos, forrajes y piensos procedentes de control oficial.

**Analíticas objeto de contratación:**

- Lote 1: analisis de dioxinas, furanos y dl-PCBs en moluscos y crustaceos.
- Lote 2: análisis de dioxinas, furanos y dl-PCBs en forrajes y piensos.

**2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARTICULARES DEL SERVICIO**

En el Reglamento (UE) n° 2017/625 de 15 de marzo de 2017, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios, se establece que los laboratorios que participen en actividades de control oficial, deben estar acreditados de acuerdo con la norma EN ISO/IEC 17025 para los ensayos y matrices objeto del control oficial.

El Reglamento (UE) 2017/644 de la Comisión de 5 de abril de 2017, establece el método de muestreo y de análisis para el control de los niveles de dioxinas, PCBs similares a las dioxinas y PCB no similares a las dioxinas en determinados productos alimenticios y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 589/2014.

El Reglamento de ejecución (UE) 2024/771 de la Comisión de 29 de febrero de 2024, que modifica el Reglamento (CE) n.º152/2009 de la Comisión, por el que se establecen los métodos de muestreo y análisis para el control oficial de los piensos, establece en su anexo V apartado A, capítulo II, los requisitos aplicables a los métodos de análisis utilizados en el control oficial de los contenidos de dioxinas (PCCC/PCDF) y PCB similares a las dioxinas en los piensos.

En el Reglamento (CE) 2023/915 de la Comisión de 25 de abril de 2023 por el que se deroga el Reglamento (CE) n°1881/2006, se indica lo relativo a los límites máximos de determinados contaminantes en alimentos.

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla  
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

Pág. 1 de 3

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		11/06/2024	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwKX59A99CN5UB49j2xhYOq55Jw	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		15/07/2024 12:39:21	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwn3Ki2YAPtA6Hr78GglvuQaDBA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Con objeto de dar cumplimiento a los requerimientos normativos anteriormente indicados, y al objeto de cumplir con los controles oficiales de la cadena alimentaria, garantizando así el control de sus peligros y, en su caso, su eliminación, se precisa, la realización de técnicas analíticas no disponibles en la Red de Laboratorios de la AGAPA.

## 2.1. CARACTERIZACIÓN DEL SERVICIO.

### CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE DIOXINAS, FURANOS Y PCB'S SIMILARES Y NO SIMILARES A LAS DIOXINAS

Las analíticas de muestras deben como mínimo satisfacer los requisitos:

#### Lote 1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE MOLUSCOS Y CRUSTACEOS MARINOS

• **Método de ensayo:** Los métodos de análisis que utilice el laboratorio deben cumplir los requisitos establecidos en el anexo III del Reglamento (UE) 2017/644 de la Comisión de 5 de abril de 2017 por el que se establecen métodos de muestreo y de análisis para el control de los niveles de dioxinas, PCB similares a las dioxinas y PCB no similares a las dioxinas en determinados productos alimenticios y por el que se deroga el Reglamento (UE) 589/2014. Para acreditar esta circunstancia el laboratorio debe tener en su anexo técnico de acreditación que el ensayo se realiza conforme a lo indicado en dicho anexo III.

#### Lote 2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE PIENSOS

• Método de ensayo: el o los métodos de análisis que utilice el laboratorio deben cumplir los requisitos establecidos en el anexo V apartado A, capítulo II del Reglamento de ejecución (UE) 2024/771 de la Comisión de 29 de febrero de 2024, o en su defecto lo establecido en el anexo V.B, capítulo II del Reglamento (CE) n.º152/2009 de la Comisión. Para acreditar esta circunstancia el laboratorio debe tener en su anexo técnico de acreditación que el ensayo se realiza conforme a lo indicado en alguno de dichos anexos.

## 2.2. GESTIÓN DEL SERVICIO

• Los informes de resultados, deberán colgarse en la plataforma web de la empresa adjudicataria o remitirse al correo electrónico que el responsable del contrato indique una vez se haya adjudicado el contrato, en un plazo máximo de 60 días naturales máximo, a contar desde la recepción de las muestras por parte de la empresa adjudicataria.

Cada vez que se reciba en la empresa adjudicataria una muestra, esta enviará solicitud de análisis escaneada en la que debe figurar la fecha de entrada en la empresa adjudicataria y la identificación de cada muestra a la dirección de correo electrónico que el responsable del contrato indique una vez se haya adjudicado el contrato

- La empresa adjudicataria deberá disponer de un teléfono de consulta, operativo durante la jornada laboral, entre las 8:00 y las 15:00 horas, de lunes a viernes. Este teléfono no será de tarificación especial y/o adicional.
- La empresa adjudicataria debe nombrar un delegado o representante como interlocutor, para coordinar la gestión del contrato, con la persona responsable del contrato designada por el Servicio de Coordinación de laboratorios de la AGAPA.

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla  
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

Pág. 2 de 3

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		11/06/2024	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwKX59A99CN5UB49j2xhYQq55Jw	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		15/07/2024 12:39:21	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwn3Ki2YAPtA6Hr78GglvuQaDBA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### 2.3. INSPECCIÓN DEL SERVICIO

La AGAPA tendrá capacidad de inspección en todas las fases de servicio objeto de contratación. La empresa adjudicataria estará obligada a facilitar los datos que les sean requeridos así como las visitas que se les soliciten a sus instalaciones.

LA JEFA DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN DE LABORATORIOS  
Firmado electrónicamente: Matilde M<sup>a</sup> Trujillo Guerra

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla  
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

Pág. 3 de 3

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		11/06/2024	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwKX59A99CN5UB49j2xhYOq55Jw	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		15/07/2024 12:39:21	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwn3Ki2YAPtA6Hr78GglvuQaDBA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	